



**VISTOS:** la solicitud presentada por el señor Adriano Estrella Pedrosa representante legal de MASP – Museu de Arte de São Paulo Assis Chateaubriand; el Proveído N° 007342-2023-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000330-2023-DGM/MC, el Memorando N° 001080-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 001375-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma citada dispone que la salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realiza por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, de acuerdo con el artículo 37 de la norma, el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED toda autorización de salida temporal del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien cultural a valor convenido, para lo cual el propietario debe valorizarlos;

Que, mediante el documento del visto, el señor Adriano Estrella Pedrosa representante legal de MASP – Museu de Arte de São Paulo Assis Chateaubriand solicita autorización para la salida temporal del país de cuatro bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición “Historias Indígenas (Indigenous Histories)” a desarrollarse en el MASP – Museu de Arte de São Paulo Assis Chateaubriand, ubicado en la ciudad de São Paulo, República Federativa do Brasil, del 20 de octubre del 2023 al 25 de febrero del 2024; estimando que la salida de los bienes culturales se producirá el 09 de octubre del 2023 y el retorno el 11 de marzo del 2024;

Que, a través del Informe N° 000330-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la Hoja de Elevación N° 000378-2023-DRBM/MC y el Informe N° 000035-2023-DRBM-DCC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales



Muebles concluyendo que la solicitud presentada cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; además, recomienda que se autorice la salida a partir del 09 de octubre de 2023, disponiendo que el retorno de los bienes culturales se produzca el 11 de marzo de 2024 como plazo máximo;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo” en mérito de las Pólizas de Seguros N° 71.93.2023.0001380 emitida por la empresa Liberty Seguros S/A la cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles del 20 de setiembre de 2023 hasta 25 de marzo de 2024; corroborado, además, con lo que se indica en el Informe N° 000058-2023-DRBM/MC;

Que, mediante el Informe N° 000330-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos propone al señor Gerardo Sabino Moreno Arias identificado con DNI N° 25738710 como comisario de los bienes culturales muebles cuya solicitud de autorización de salida temporal del país se requiere;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los cuatro bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición en mención; precisando que la autorización comprende desde el 09 de octubre de 2023 hasta el retorno a su lugar de origen el 11 de marzo de 2024 como plazo máximo;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorízase la salida temporal del país de cuatro bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en el anexo que forma parte de esta resolución, para ser exhibidos en la exposición “Historias Indígenas (Indigenous Histories)” a desarrollarse en el MASP – Museu de Arte de São Paulo Assis Chateaubriand, ubicado en la ciudad de São Paulo, República Federativa do Brasil; la autorización de salida temporal del país de los bienes culturales muebles comprende desde el 09 de octubre de 2023 hasta el retorno a su lugar de origen el 11 de marzo de 2024 como plazo máximo.

**Artículo 2.-** Designase al señor Gerardo Sabino Moreno Arias identificado con DNI N° 25738710 como comisario de los bienes culturales muebles cuya salida temporal del país se autoriza, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación de los bienes culturales, visar las fichas de registro correspondientes, supervisar el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conocer y



supervisar el montaje y desmontaje, y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes culturales muebles, el cual es remitido al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor a quince días calendarios luego de concluida su participación.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero del comisario así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.

**Artículo 3.-** Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

**Artículo 4.-** La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice en la fecha dispuesta en el artículo 1; asimismo, adopta las acciones de fiscalización respectivas.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de MASP – Museu de Arte de São Paulo Assis Chateaubriand y ponerla en conocimiento de la Dirección General de Museos, de la empresa N. Leigh Transporte de Arte S.A.C y del señor Gerardo Sabino Moreno Arias para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura



## ANEXO

### Relación de bienes culturales muebles participantes en la exposición “Historias Indígenas (Indigenous Histories)”

<b>N°</b>	<b>Inscripción en SINAR</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo de bien</b>	<b>Propietario</b>
1	0000385542	Hombre ccolla	Pintura	Asociación Museo Arte de Lima
2	0000385543	Mujer ccolla	Pintura	Asociación Museo Arte de Lima
3	00003848855	La Santusa	Pintura	Asociación Museo Arte de Lima
4	0000386261	Sin título	Pintura	Guido Toro Cornejo